

RESOLUCIÓN No. 066

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 -CASCAJAL, UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGÜE, DEL CANTÓN ATACAMES, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	х
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 29 de agosto del 2025, cuyo objeto contractual es la "FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 - CASCAJAL, UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGÜE, DEL CANTÓN ATACAMES, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS" elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

JUSTIFICACION

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Por el cambio del periodo. - En la planificación de la gestión de infraestructura vial se estableció que la contratación de la fiscalización para la obra vial debería de concretarse dentro del segundo cuatrimestre – C2 del año 2025, sin embargo, de acuerdo a las actualizaciones del estudio vial de la obra y la adaptación a los artículos del nuevo reglamento para realizar la contratación de la consultoría para la obra con objeto "FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN



DE LA VÍA E-15 - CASCAJAL, UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGÜE, DEL CANTÓN ATACAMES, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS" es necesario realizar la reprogramación para el tercer cuatrimestre – C3 del presente año

Por el cambio del procedimiento. – . En la planificación de la gestión de infraestructura vial se estableció que la contratación de la fiscalización para la obra vial debería de contratarse bajo la modalidad de lista corta, sin embargo, en base a lo establecido en el nuevo reglamento ya vigente, las contrataciones de consultoría superior al monto de \$10.000,00 se realizarán mediante la modalidad de CONCURSO PÚBLICO, por ello es necesario realizar la modificación.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1401-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 01 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1157-GADPE-AV-GIV-2025.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 066** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partid a Pres.	CPC	T. Comp ra	men	0	·		Electr	Procedi miento	Descripc ión			Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06. 04.00	83990 0111	Cons ultoría	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Apli ca	NO	Lista corta	FISCALIZ ACIÓN PARA LA OBRA MEJORA MIENTO Y REHABILI TACIÓN	1.0	Uni dad	167,50 1.9500	167,5 01.95	C2



		DE LA VÍA E-15 - CASCAJ AL, UBICAD O EN LAS PARROG UIAS SÚA Y TONCHI GÜE, DEI CANTÓN ATACAM ES, DE LA PROVIN		
		CIA DE ESMERAI DAS	-	

Proceso Redefinido

Se redefine el siguiente proceso por cambio en el tipo de procedimiento y por el cambio del periodo de ejecución.

Nr o.	Partid a Pres.	СРС	T. Comp ra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.		Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06. 04.00	83990 0111	Cons ultoría	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	NO	Concur so Público	FISCALIZ ACIÓN PARA LA OBRA MEJORA MIENTO Y REHABILI TACIÓN DE LA VÍA E-15 - CASCAJ AL, UBICAD O EN LAS PARROQ UIAS SÚA Y TONCHI GÜE, DEL CANTÓN ATACAM		Uni dad	167,50 1.9500		С3



					ES, DE LA			
					PROVIN			
					CIA DE			
					ESMERAL			
					DAS			

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 066.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 066** la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz. PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN								
Elaborado									
Aprobado									